



ACUERDO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018

De conformidad con lo que establece el artículo 4 del Decreto 20/2016, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las dependencias de los órganos superiores y centros directivos competentes en materia de imagen institucional, radio y televisión, política informativa, impulso de la acción interdepartamental del Consell, dirección del protocolo de los actos de carácter representativo, relaciones externas, y en la Subsecretaría de la Presidencia de la Generalitat, la comisión evaluadora encargada del examen de los solicitudes presentadas y elaboración de propuestas en relación a las becas convocadas por resolución de 8 de febrero de 2018, de la Presidencia de la Generalitat, para la realización de prácticas profesionales en materia de pub en la Presidencia de la Generalitat y en las consellerías, durante el ejercicio 2018/2019, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2018

ACUERDA

Primero:

Aprobar el listado provisional de las personas aspirantes admitidas ordenado según la puntuación resultada de la autobaremación inicial de los méritos detallados en el currículum, así como el listado de personas aspirantes excluidas indicando el motivo de exclusión concurrente en cada caso. ANEXO I

Los listados serán expuestos en la sede electrónica de la Generalitat en internet, <https://sede.gva.es>, así como en la página web de la Presidència de la Generalitat, www.presidencia.gva.es, por un período de 10 días, para la presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Segundo:

Con la finalidad de facilitar el trabajo de la Comisión Evaluadora, se solicita a todas las personas aspirantes que presenten a través de la dirección de correo electrónico dgpubli_inst@gva.es, entre los días 13, 14 y 15 de marzo de 2018, documentación escaneada que acredite los méritos alegados.

Se recuerda que la práctica profesional debe acreditarse aportando el informe de vida laboral.

En caso de duda pueden escribir a la misma dirección de correo electrónico.



Tercero:

No obstante, el apartado anterior, la documentación original o fotocopia compulsada, deberá aportarse en el momento de las entrevistas, que están previstas para la segunda quincena de marzo de 2018.

Cuarto:

La autobaremación realizada por los aspirantes con los méritos alegados en la solicitud puede ser modificada en virtud de posteriores alegaciones o en caso de que se compruebe que no cumplen con los criterios establecidos en el artículo 4 del Decreto 20/2016, de 12 de diciembre, del presidente de la Generalitat.

El presidente de la Comisión Evaluadora



ANEXO I

LISTADOS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

PUBLICIDAD (Convocatoria 3441)

Admitidos

	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
1	ALBEROLA LORENTE	AINHOA	16,45
2	TORRES PALLARES	IVAN	16,35
3	DIAZ GREGORI	JENNIFER DEL CARMEN	15,53
4	SORIANO BARCELO	GEMMA	15,48
5	DE LA ASUNCION POVEDA	PAULA	15,41
6	QUESADA CABALLERO	ROCIO	14,66
7	JAIJO MUÑOZ	VANESSA	14,5
8	GINER RAGA	PAULA	14,49
9	CEÑA PERIS	LUCIA	14,09
10	SASTRE PELLICER	SALVADOR	13,91
11	BOLADO COLLADO	ALICIA	13,83
12	SANCHEZ JIMENEZ	ELENA	13,72
13	GIMENO CERVERA	ABEL	13,62
14	BLANCO VALOR	MARCOS	13,61
15	TRENCO ROCA	ANA	13,38
16	LOPEZ PONS	RUBEN	13,28
17	BARRANCO GARRIDO	JULIA	13,18
18	BALLESTER MARTINEZ	FRANCISCO EDUARDO	12,87
19	HUERTA DE ROJAS	JOSE GUSTAVO	12,64
20	AGUILELLA TORTAJADA	EMPAR	11,98
21	GARRIDO HERNANDEZ	BEGOÑA	11,64
22	FORTES SANCHEZ	JAVIER	11,55
23	RUEDA FERNANDEZ	ALBA MARIA	11,21
24	SAMPER GARCIA	MANUEL	10,1
25	BOU CRESPO	MARIA	9,81
26	ROSIQUE MARTINEZ	MARTA	9,35
27	IBAÑEZ PEREZ	MARTA	9,07
28	CARDENAS PRATS	MIREIA	8,87
29	SANCHO PASTOR	MARTA	8,58
30	GINER MONTORO	IVAN	8,07
31	PACHECO RIQUELME	FRANCISCO JOSE	7,99



Excluidos

	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	PINAR RUIZ	DIANA	3
2	ARTIGAS ZUBELDIA	JAVIER	3
3	PRATS MARTI	MIREIA	3
4	LOPEZ TARIN	DANIEL	3
5	VERGARA SANCHEZ	ENCARNACION	3
6	MINGUEZ MARTINEZ	VIRGINIA	3
7	ROSELLO VENDRELL	MARIA ISABEL	3
8	CATALA ESCALERA	PABLO	3
9	BOLEA PEDROS	JOSE VICENTE	3

1. No tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.
2. Ser mayor de 35 años.
3. No estar en posesión de una de las titulaciones indicadas, expedida o homologada por las autoridades españolas correspondientes, o de los otros países de la Unión Europea, o que hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de los correspondientes estudios.
4. Haber sido persona beneficiaria de becas de prácticas profesionales en la Generalitat por un periodo igual o superior a 36 meses, o estar disfrutando de una beca de prácticas profesionales en la Generalitat.
5. Encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Estar disfrutando de una beca de prácticas profesionales en la Presidencia de la Generalitat en materia de Comunicación sin que queden menos de dos meses para su finalización.